Doña Sonia Justo Justo, Secretaria - Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja (Toledo)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, con la asistencia de once Concejales que forman parte de la Corporación Municipal (seis del GM PSOE y tres del GM UApC, y dos del GM PP), por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/ as presentes, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente,

"OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE JOSÉ ANTONIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la propuesta, en la que se propone cambiar la denominación de la calle José Antonio por calle Libertad.

A continuación se inicia el debate, y toma la palabra la Portavoz del GM PP, Doña Mª Paz Fernández Fariñas para proponer a los miembros de la Corporación que en vez de cambiar la denominación de la calle José Antonio, por la denominación calle Libertad, sería un mejor nombre " El Tejar", por la relación que el pueblo de Cobeja tiene con las cerámicas.

Los/as Sres./as Concejales/as de los tres Grupos Municipales (PSOE, UApC y PP) dan su conformidad a que la propuesta de cambio de denominación de la Calle José Antonio, sea denominada calle El Tejar.

A continuación se somete la siguiente propuesta a votación:

Vista el escrito de la Asociación para la defensa de la Ley de Memoria Histórica y retirada de símbolos franquistas, que presentó solicitud en fecha 10 de febrero de 2017 (RE 228/2017) indicando que la denominación de la calle José Antonio, es contraria a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

*Visto que el Ayuntamiento de Cobeja considera necesario proceder a aprobar el cambio de la denominación de la vía pública, denominada "calle José Antonio" a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley 52/2007, de 26 de diciembre, que en su artículo 15 señala: **1.** Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.*

Visto que con fecha 23.06.2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

El Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales/as presentes (6 Concejales/as del GM PSOE, 3 del GM UApC, y 2 del GM PP), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente

Sonia Justo Justo (1 de 2)
La Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 06/07/2017
HASH: 3f70362ab6732ede6ac83d945e18b05d

Diego Diaz Batres (2 de 2)
El Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 06/07/2017
HASH: 4c579e9f018ec95acaffa89545b7588

Cód. Validación: 9MFCMMADHC7E892CQ64ES.JZND | Verificación: http://cobeja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la denominación de la vía pública "calle José Antonio" por la denominación de "calle El Tejar", por los siguientes motivos: dar cumplimiento a la Ley Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.*

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a la Asociación para la defensa de la Ley de Memoria Histórica y Retirada de Símbolos Franquistas.*

TERCERO.- *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...]."*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cobeja, a 06 de julio de 2017.

Vº B.

El Alcalde

Fdo.: Diego Díaz Batres

La Secretaria- Interventora

Fdo.: Sonia Justo Justo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Cód. Validación: 9MFCMMACHC7E992CQ64ESJZND | Verificación: http://cobeja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO
DE
LAPOBLACION – MEANO
31227 NAVARRA

Plaza de los Fueros, 8
31227 MEANO
P3114000G
Teléfono y Fax: 948 659 037
E-mail: ayuntamiento@lapoblacion.es

El Ayuntamiento de Lapoblación-Meano, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"6.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA..

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones de alcaldía:
V. *Solicitud de informe del Senador D. Carles Mulet García, recibido en fecha 10 de julio de 2017, requiriendo información sobre expedientes abiertos y actas de sesiones plenarias donde se haya acordado el cambio de denominación de determinada vía pública con denominación franquista.*

Debatido el asunto, el Pleno municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Informar al solicitante que el Ayuntamiento de Lapoblación-Meano ha elaborado un proyecto de actualización del Callejero municipal y ha realizado una consulta previa con vecinos/as y residentes en el municipio.
La propuesta citada sustituye el nombre de la Calle General Mola por los nombres Calle Mayor y Calle Los Fueros y reordena las numeraciones de vía.

Actualmente se ha solicitado asistencia técnica a la empresa pública TRACASA para la elaboración de la documentación técnica necesaria (cartografía, listados, etc.) para proceder a la aprobación inicial del proyecto de actualización del Callejero municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Carles Mulet García a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Ud.- para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo.
2. -Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del presente Acuerdo.
3.-Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de la notificación del presente Acuerdo.

Lapoblación-Meano, a 21 de septiembre de 2017.

Vº Bº
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAPOBLACION - MEANO

La Secretaria,

Fdo: Javier Oria Domaica. Fdo: Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta.

.- D. CARLES MULET GARCÍA